Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:17121934

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27165529915 - ARMOA LUISA ELBA NORA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FRE 2583/2024-23-1-23_FJ1_CIV - IERIC c/ NAVARRETE, MILTON ANTENOR s/EJECUCION FISCAL – Varios

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - OFICIOS

Motivo: SEÑORES
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SU DESPACHO.

Me dirijo a Uds. desde los autos de referencia a los fines de que informe si el ejecutado NAVARRETE MILTON ANTENOR CUIT 20-26806836-9 opera en alguna entidad bancaria y/o financiera del pais y en caso afirmativo informe la entidad financiera con la que opera, numero de cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, titulos y/o cualquier otro fondo o valor del cual resulte titular o co-titular . Conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley 21.526 se dispuso el levantamiento del secreto bancario para dar cumplimiento a lo ordenado.

Se adjunta al presente resolucion de S.S. que ordena lo requerido.

Diligenciado que sea sirvanse remitir el informe a la Secretaria Civil del Juzgado Federal No. 1. (jfformosa1. seccivil@pjn.gov.ar)

Atte

FECHA ENVIO:06/02/2025 09:20:14

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

Expte. 2583/2024

"IERIC c/ NAVARRETE, MILTON ANTENOR s/EJECUCION FISCAL – Varios".-

Formosa, junio de 2024. SAG.-

Proveyendo el escrito digital que se relaciona al presente decreto: téngase al **Dr. PEDRO CEDRES**, por presentado, parte en el carácter de apoderado del **INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION -IERIC-** en mérito del poder acompañado, con domicilio real denunciado y domicilio legal y electrónico constituidos, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponde.

Por promovida Ejecución Fiscal contra **NAVARRETE MILTON ANTENOR**, por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL ($1.104.000,00)**, en concepto de capital, con más el 25% que se presupuestan provisoriamente para atender intereses y costas.

LÍBRESE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO , hasta cubrir las sumas reclamadas en concepto de capital, así como la presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para que el demandado comparezca dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS** a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los términos de los arts. 531, 542 y ctes. del C.P.C.C.N., todo bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución y de aplicarse respecto del domicilio lo preceptuado por los arts. 40 y 41 del C.P.C.C.N.

Exímaselo del pago de la tasa de justicia (Ley 23.898 art. 13 inc. F).

A la medida cautelar solicitada: Previamente, **LÍBRESE OFICIO**, mediante sistema de diligenciamiento de oficios electrónicos a organismos externos -DEOX- (Conf. Acordada 15/2020 CSJN), al Banco Central de la República Argentina, a fin de que informe si el ejecutado NAVARRETE MILTON ANTENOR, CUIT Nº 20-26806836-9, opera en alguna entidad bancaria y/o financiera del país y en caso afirmativo, informe la entidad financiera con la que opera, número de cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro fondo o valor del cual resulte titular o co-titular. Conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley 21.526, **DISPONGO EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO**, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente.

Devuelto que sea el informe ordenado en el párrafo anterior, se proveerá la medida cautelar solicitada.

#39033310#416241556#20240614081538720

En caso de que el organismo posea usuario habilitado, la medida dispuesta se efectuará mediante el sistema de diligenciamiento de oficios electrónicos a organismos externos -**DEOX-** (Conf. Acordada 15/2020 CSJN), quedando la confección y diligenciamiento del mismo, a cargo de la parte ejecutante.

Asimismo, **LÍBRESE OFICIO** mediante el sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios para Organismos Externos al Poder Judicial **-DEOX-** (conf. Ac. 15/2020 C.S.J.N.), al **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** -Sucursal Formosa-, a efectos de que procedan a la **APERTURA DE CUENTA JUDICIAL**, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa, quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo de la parte interesada.

A los fines de la tramitación del expediente electrónico, hágase saber a las partes que se encuentran vigentes las **Acordadas Nº 3/15, 4/20, y 31/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**, debiendo en consecuencia dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas, bajo apercibimiento de ley. **NOTIFIQUESE**.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LUISA ELBA NORA ARMOA
Date: 2025.02.06 09:20:14 ART

#39033310#416241556#20240614081538720